

50
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No.649
RADICAC. No. 765204003007-2018-00391-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el presente proceso, se observa que mediante auto interlocutorio No. 060 de treinta (30) de enero de 2019, visible a folio 48 se declaró la suspensión del mismo de común acuerdo, de conformidad al artículo 161 numeral 2º del C.G.P., término que a la fecha se encuentra vencido, por lo que será reanudado de conformidad al artículo 163 del C.G.P, El Despacho:

D I S P O N E:

REANUDAR el trámite de este proceso, por la razón indicada en la parte motiva de este proyeído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales.

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

en estado No 099 de hoy notificar

anterior 02 35 2021

Palmira

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a71a91892251155ce51f61a3b55458d86205cf69400f68c322b561d3a6ad845

Documento generado en 01/09/2021 04:02:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>